DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 403 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 DIC 2025

VISTO:

El Memorando N° 000327-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000198-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe Nº 000378-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 09-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-MRUA, Acta de Acuerdo Mutuo Sobre la Resolución Parcial del Contrato Nº 06-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Convenio Nº 371-2025-MTC/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Contrato Nº 06-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP, de fecha 07 de julio del 2025, se suscribe la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-117: TRAMO: EMP.PE 32 (DV.PULLO) – RAJAYANE – PULLO (KM 14+697) MULTIDISTRITAL – PARINACOCHAS – AYACUCHO; LONGITUD = 14.697 KM; que celebra de una parte la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, y de otra parte SANCA CONTRATISTAS GENERALES EIRL;

Que, el Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Departamentales entre PROVIAS Descentralizado y el Gobierno Regional de Ayacucho – PIA 2025, Convenio Nº 371-2025-MTC/21, el 24 de junio del 2025, tiene como objeto es establecer los compromisos y responsabilidades entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías departamentales, con los recursos asignados mediante la Ley Nº 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; precisando en su numeral 6.7 que *"destinar los recursos asignados en el anexo I que forma parte integrante del presente convenio, única y exclusivamente para la ejecución del mantenimiento rutinario hasta el 31 de diciembre del 2025. En caso no se utilicen dichos recursos o se origine saldos, EL GOBIERNO REGIONAL está obligada a revertir el recurso no ejecutado al Tesoro Público, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo Nº 1440"*;

Que, el literal a) del numeral 68.1 del artículo 68° de la Ley de Contrataciones Públicas – Ley Nº 32069, establece en cuanto a las resoluciones de contratos, que cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente en *"caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato"*; en ese sentido, el artículo 121°

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 403 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 DIC 2025

del Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, dispone que la *"resolución de contrato por terminación anticipada: El contrato puede contener una cláusula de resolución por terminación anticipada cuando comprenda más de un componente o hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes. En este caso, corresponde el pago al contratista por los hitos o componentes ejecutados"*;

Que, con Informe N° 000378-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 28 de noviembre del 2025, el Sub Director de Obras, Solicita la resolución parcial del Contrato N° 06-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP bajo la causal por caso fortuito o fuerza mayor; en mérito a la Clausula Decima Quinta del Contrato N° 06-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP, y de conformidad al **Acta de Acuerdo Mutuo Sobre la Resolución Parcial**, suscrito el 05 de noviembre del 2025, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, y de otra parte SANCA CONTRATISTAS GENERALES EIRL; donde por unanimidad se decide la Resolución Parcial del contrato N° 06-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP, (de S/. 106,877.00 a S/. 72,141.98; y en cuanto al plazo de 240 días a 162 días), según el detalle siguiente:

DESCRIPCION		PRESUPUESTO SEGÚN CONTRATO	CARGAS A EJECUTAR AL 30/12/2025	PRESUPUESTO AL 30/12/2025	CARGAS A RESOLVER AL 30/12/2025	O A RESOLVER AL 30/12/2025
COSTO DIRECTO		54,079.74		36,503.83		17,575.91
GASTOS GENERALES (62.48.00	62.48%	33,790.00		22,808.25		10,981.75
UTILIDAD (5%)	5.00%	2,703.99		1,825.19		878.80
SUB TOTAL		90,573.73		61,137.27		29,436.45
IGV (18%)	18.00%	16,303.27		11,004.71		5,298.56
COSTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO		106,877.00		72,141.98		34,735.01
	PORCENTAJE	100.00%		67.50%		32.50%

Que, al existir suficiente mérito para resolver el contrato precitado, se debe de proceder con la resolución parcial del Contrato N° 06-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP, bajo la causal por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato. Sobre esto, es importante señalar que por regla general los eventos no imputables a las partes son hechos ajenos a su voluntad; en ese contexto, el hecho ajeno es "el acontecimiento ajeno a la voluntad del deudor, que debe originarse en una causa extraña a su libre voluntad. Se trata pues de un hecho que no proviene directamente de su persona, ni tampoco de un acto que él no realice en uso de su libertad, discernimiento, conciencia, voluntad, intención". Por ello, mediante Memorando Nº 000327-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Titular de la Entidad, dispone la proyección de acto resolutivo que materialice la resolución parcial del Contrato N° 06-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP, correspondiente al SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-117:

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 403 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 DIC 2025

TRAMO: EMP.PE 32 (DV.PULLO) – RAJAYANE – PULLO (KM 14+697) MULTIDISTRITAL – PARINACOCHAS – AYACUCHO; LONGITUD = 14.697 KM.

Que, el numeral 122.5 del artículo 122º del Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, establece que *"la resolución de contrato puede ser de forma total o* ***parcial****. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total".* En tal sentido, el requerimiento que se efectúa es precisa con claridad de qué parte del contrato queda resuelta;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas – Ley Nº 32069; Decreto Supremo Nº 009-2025-EF; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional Nº 011-2024-GRA/GR; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **Resolución Parcial del Contrato Nº 06-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP**, suscrito el 07 de julio del 2025, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, y SANCA CONTRATISTAS GENERALES EIRL respecto a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-117: TRAMO: EMP.PE 32 (DV.PULLO) – RAJAYANE – PULLO (KM 14+697) MULTIDISTRITAL – PARINACOCHAS – AYACUCHO; LONGITUD = 14.697 KM;; bajo la CAUSAL, bajo el siguiente detalle;

DESCRIPCION		PRESUPUESTO SEGÚN CONTRATO	CARGAS A EJECUTAR AL 30/12/2025	PRESUPUESTO AL 30/12/2025	CARGAS A RESOLVER AL 30/12/2025	O A RESOLVER AL 30/12/2025
COSTO DIRECTO			54,079.74	36,503.83		17,575.91
GASTOS GENERALES (62.48.00	62.48%		33,790.00	22,808.25		10,981.75
UTILIDAD (5%)	5.00%		2,703.99	1,825.19		878.80
SUB TOTAL			90,573.73	61,137.27		29,436.45
IGV (18%)	18.00%		16,303.27	11,004.71		5,298.56
COSTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO			**106,877.00**	**72,141.98**		**34,735.01**
		PORCENTAJE	100.00%	67.50%		32.50%

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 403 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 DIC 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la DRTCA, cumpla con notificar la presente resolución, **VÍA CARTA NOTARIAL,** al representante legal de SANCA CONTRATISTAS GENERALES EIRL, u opte las medidas correspondientes para ponerlo de conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución a la Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, la Dirección de Infraestructura, la Oficina de Administración y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Obra, SDSPL, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás instancias de la Entidad con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO
V°B°
Lic. Adm. Fredy Meneses Zavaleta
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL Dirección Regional de Transportes y Comunicación AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO
V°B°
Abog. Jorge Edgar Vergara Cárdenas
Director de Asesoría Jurídica

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
V°B°
ING. AQUILES HUAMANI LESCANO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
AYACUCHO

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
V°B°
Ing. Edixon Bullén Pinza
SUBDIRECTOR DE OBRAS
DRTC

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO
V°B°
CPC ALEJANDRO
JEFE UAP